

BAQUEDANO, 06 AGO 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1497

VISTOS:


1. La Resolución N° 1.477, de fecha 15 de junio del año 2010 del Servicio de Salud Antofagasta, que aprueba convenio suscrito entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Sierra Gorda
2. El decreto alcaldicio Nro. 1317 que aprueba convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Sierra Gorda.
3. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Marcelo Clarence Muñoz Segovia Rut Nro. 15.678.719-1.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** contrato por prestación suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Marcelo Clarence Muñoz Segovia Rut Nro. 15.678.719-1, de servicios para que pueda realizar labores de monitor en actividades recreativas a desarrollar en el Convenio de Salud denominado "Promoción de Salud", por el monto de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos, retención incluida, para que pueda realizar las siguientes actividades, de acuerdo a vistos.
  - Realizar sesiones recreativas de 2 horas efectivas los días sábados 07 y 21 de agosto en la localidad de Baquedano.
  - Realizar sesiones recreativas de 2 horas efectivas los días sábados 14 y 28 de agosto en la localidad de Sierra Gorda.
  - Realizar concursos y coreografía acorde a grupo etario de cada localidad.
  - Finalizado el programa de trabajo, junto a las autoridades municipales participar en la entrega de diplomas de participación.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-25 "Aplicación de Fondos"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

### A HONORARIOS

En Baquedano, a 04 de agosto del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don Marcelo Clarence Muñoz Segovia, Rut. N° 15.678.719-1, de nacionalidad chilena, estado civil soltero, domiciliado en calle Uribe N° 882, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se ha convenido celebrar el siguiente contrato por prestación de servicios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la municipalidad de Sierra Gorda contrata los servicios de don Marcelo Clarence Muñoz Segovia, para que en cumplimiento del convenio de promoción de salud, suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud Antofagasta, realice actividades de gimnasia entretenida a pobladores adultos y adultos mayores de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda

**SEGUNDO :** Para el cumplimiento de las tareas encomendadas don Marcelo Muñoz Segovia deberá realizara actividades recreativas orientadas a fomentar las actividades físicas y mentales de los pobladores adultos y adultos mayores de ambos sexos, de la comuna de Sierra Gorda, para el logro de este objetivo el prestador de servicios deberá cumplir con las siguientes tareas:

- Incentivar a los adultos mayores a realizar actividades físicas recreativas.
- Realizar sesiones de 2 horas efectivas los días sábados 07 y 21 de agosto en la localidad de Baquedano.
- Realizar sesiones de 2 horas efectivas los días sábados 14 y 28 de agosto en la localidad de Sierra Gorda.
- Realizar concursos y coreografía acorde a grupo etario de cada localidad.
- Finalizado el programa de trabajo, junto a las autoridades municipales participar en la entrega de diplomas de participación.

**TERCERO:** El horario de las actividades a desarrollar será libremente determinada por las partes, sin embargo deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio.

**CUARTO :** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a don Marcelo Muñoz Segovia, la cantidad de \$ 160.000, (ciento sesenta mil pesos), impuestos incluidos, el que será retenido por la municipalidad, para su posterior cancelación a la Tesorería General de la República en las fechas correspondiente.

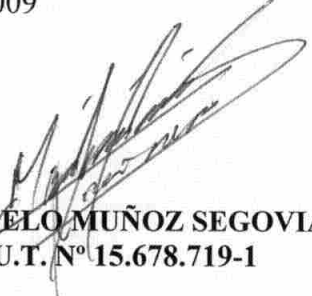
La Boleta por los servicios entregados, deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las tareas realizadas, dicho pago se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO :** El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte del señor Muñoz Segovia.

**SEXTO :** Déjese constancia que don Marcelo Muñoz Segovia, no tiene la calidad de funcionario municipal y que las labores que la municipalidad le ha encomendado, serán supervisadas por el Coordinador de salud de la Municipalidad.

**SEPTIMO :** Se firma el presente contrato en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y tres para la Municipalidad, dejando constancia que para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO:** La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009



**MARCELO MUÑOZ SEGOVIA**  
R.U.T. N° 15.678.719-1



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/SAP/oll.